



- **Curso:** 2002-2003

- **Área de conocimiento:** Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social

- **Contenido:** Como no podía ser de otra manera, la evolución tecnológica en la comunicación y en la información que en los últimos años ha alcanzado a los más diversos ámbitos ha irrumpido con fuerza también en el sector de la actividad empresarial y de las relaciones laborales, de suerte que la incidencia de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación (en adelante TIC) es hoy tan significativa como en las primeras etapas de la revolución industrial lo fuera la introducción de la maquina de vapor en el proceso productivo. El nacimiento de empresas virtuales o la facilidad con que se organiza la cooperación en red de unidades dispersas y separadas a veces por miles de kilómetros y por culturas corporativas diferentes, está dando al traste con una civilización que tenía en la fabrica y las organizaciones que en ella se articulaban la expresión más fehaciente de dónde se manejaban recursos y como se asignaban responsabilidades para su empleo óptimo. Estas mutaciones generan, sin embargo, problemas nuevos que ponen en cuestión la validez de las soluciones jurídicas conformadas en contemplación de una realidad empresarial cada día más superada. Son muchas las implicaciones jurídico-laborales de la utilización de las TIC en las empresas: procesos de descentralización productiva y *out-sourcing*, nuevas perspectivas para la formación, nuevos sistemas retributivos, reordenación del tiempo de trabajo, mayor movilidad funcional de los trabajadores, nuevos problemas para la seguridad y salud en el trabajo, régimen protector de los datos del trabajador, derechos de propiedad intelectual o relaciones laborales transnacionales, entre otras. Y el objeto de esta asignatura que se imparte es precisamente poner de manifiesto algunas de las dudas que desde la perspectiva jurídica plantean las relaciones laborales en la Sociedad de la Información, detectando los problemas y atisbando posibles soluciones.

1.- INTRODUCCIÓN.

2.- NUEVAS FORMAS DE ORGANIZACIÓN LABORAL: EL TELETRABAJO.

2.1. Definición.

2.2. Las ventajas e inconvenientes del teletrabajo.

2.3. Los problemas de calificación.

2.4. La voluntariedad del teletrabajo.

2.5. Organización del tiempo de trabajo.

2.6. Los sistemas de remuneración, indemnizaciones y suplidos.

2.7. La seguridad y salud del teletrabajador.

2.8. El teletrabajo transfronterizo.

2.9. Aspectos colectivos.

3.- EL CONTROL TECNOLÓGICO DE LA PRESTACIÓN DE TRABAJO.

3.1. Faltas laborales y nuevas tecnologías.

3.2. Nuevas posibilidades de control.

3.3. Poder directivo y facultades de control.

3.4. Límites a las facultades de control.

3.5. El control mediante mecanismos audiovisuales.

3.6. El control de las llamadas telefónicas.

3.7. El control informático.

3.8. El control genético.

4.- EL TRATAMIENTO AUTOMATIZADO DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL EN EL ÁMBITO LABORAL.

- 4.1. La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de los Datos de Carácter Personal. (Consideración general sobre la normativa relativa a la protección de datos).
- 4.2. Los ficheros de la empresa.
- 4.3. Los datos que pueden ser registrados.
- 4.4. Los datos especialmente protegidos.
- 4.5. La transmisión de datos a terceros.
- 4.6. Los derechos de defensa: acceso, rectificación y cancelación.
- 4.7. El flujo internacional de datos.
- 4.8. El papel de la negociación colectiva. Los códigos tipo.

5.- IMPLICACIONES COLECTIVAS DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

- 5.1. Derechos sindicales on-line.
- 5.2. Negociación colectiva y nuevas tecnologías.
- 5.3. Los Códigos de conducta.

6.- VICITUDES DE LA RELACIÓN LABORAL UNIDAS A LA INTRODUCCIÓN DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS EN LA EMPRESA.

- 6.1. Deber de buena fe e introducción de nuevas tecnologías en la empresa: deber de no concurrencia desleal, deber de secreto, deber de diligencia. Otros posibles pactos: pacto de permanencia y pacto de no competencia postcontractual.
- 6.2. Extinción del contrato de trabajo por causas técnicas: despido objetivo por amortización de puesto de trabajo y despido colectivo.
- 6.3. Despido objetivo por falta de adaptación a las modificaciones técnicas de su puesto de trabajo.

7. - LA PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS PROGRAMAS DE ORDENADOR.

- 7.1. El derecho de autor clásico: derechos de autor, derechos de explotación y régimen de transmisión del art. 51 de la Ley de Propiedad Intelectual.
- 7.2. La atribución de la propiedad del programa creado por el trabajador.

8.- SALUD Y NUEVAS TECNOLOGIAS.

- 8.1.- Las nuevas patologías emergentes: el trabajo ante el videoterminal.
- 8.2.- El R.D: 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización.
- 8.3.- Las obligaciones del empresario.
- 8.4.- Los tiempos máximos de exposición.
- 8.5.- La obligatoriedad de los controles médicos.
- 8.6.- La interconexión ordenador/persona.



9.- SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y ADMINISTRACIÓN LABORAL

9.1.- Sistema de Remisión Electrónica de Datos.

9.2.- Sistemas de comunicación internos: remisión electrónica de nominas, dimisiones, despidos.